

# **Apoyo a las acciones para el fortalecimiento institucional y desarrollo de instrumentos para el acceso a fondos internacionales para la Acción Ambiental y Climática**

Proyecto AFD/Euroclima-Acción 1

Producto 1

Relevamiento de taxonomías climáticas existentes

**Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires**  
**Junio de 2024**

El presente documento es el resultado de un estudio solicitado por la Dirección de Impacto Climático de la Subsecretaría de Ambiente, en el marco del Proyecto AFD/Euroclima-Acción 1 “Apoyo a las acciones para el fortalecimiento institucional y desarrollo de instrumentos para el acceso a fondos internacionales para la Acción Ambiental y Climática”.

Las opiniones, recomendaciones y/o conclusiones del presente documento son responsabilidad exclusiva del grupo de investigación en Modelos Económicos de Simulación (MESi) del Instituto Interdisciplinario de Economía Política (IIEP) dependiente de la Universidad de Buenos Aires y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (UBA-CONICET) y no reflejan necesariamente la opinión de la Subsecretaría de Ambiente ni de sus dependencias.

Queda prohibida, sin la expresa autorización por escrito de la Dirección de Impacto Climático de la Subsecretaría de Ambiente, la distribución, publicación, copia y modificación y/o reproducción total o parcial de este estudio por cualquier medio, canal o mediante cualquier procedimiento.

## Contenidos

Resumen para tomadores de decisión.....	4
Actividades realizadas por los consultores.....	6
Siglas .....	7
1. Introducción .....	9
2. Taxonomía Climática de la Unión Europea (Reglamento 2020/852).....	10
3. Marco Común de Taxonomía de Finanzas Sostenibles de América Latina y el Caribe	13
4. Taxonomía verde de Colombia.....	22
5. Taxonomía sostenible de México.....	26
6. Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile	31
7. Comentarios finales: Análisis de la conveniencia de adoptar el Marco Común de Taxonomía de Finanzas Sostenibles de Latinoamérica y posible guía para su implementación .....	36
8. Próximos pasos.....	38
Referencias.....	39

## Tablas

Tabla 1. Sectores económicos priorizados en el Marco Común.....	19
Tabla 2. Marco metodológico de los CET, México.....	29

## Resumen para tomadores de decisión

Un requisito necesario para movilizar eficazmente recursos financieros hacia inversiones “verdes” —es decir, aquellas que contribuyen positivamente al logro de objetivos ambientales y climáticos de un país— es contar con un lenguaje común que permita clasificar, evaluar e informar de manera estandarizada sobre los sectores y actividades económicas que tienen un impacto ambiental significativo. Este lenguaje se materializa en las denominadas “taxonomías verdes/sostenibles/climáticas”, herramientas que están siendo adoptadas por un número creciente de países y regiones como instrumento clave para identificar y canalizar financiamiento climático y cumplir con compromisos internacionales como el Acuerdo de París.

Este informe presenta los resultados de un análisis comparativo de las principales taxonomías verdes vigentes. Se incluye el caso de la Unión Europea (Reglamento 2020/852), el Marco Común de Taxonomía de Finanzas Sostenibles para América Latina y el Caribe (elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUMA, 2023) y las experiencias de Colombia, México y Chile.

El objetivo de este relevamiento ha sido identificar enfoques, principios, estructuras institucionales y metodologías que puedan servir como referencia para el diseño e implementación de una taxonomía climática nacional en Argentina, en línea con las capacidades del país y los compromisos de acción climática asumidos.

Entre los principales hallazgos se destacan los siguientes:

- Todas las taxonomías analizadas coinciden en establecer una serie de criterios técnicos claros para identificar actividades sostenibles.
- En particular, hacen foco en actividades que contribuyen a la mitigación y adaptación al cambio climático, así como en las que permiten evitar impactos negativos sobre otros objetivos ambientales.
- Si bien la taxonomía de la Unión Europea se caracteriza por su rigurosidad técnica y criterios cuantitativos exigentes, las experiencias de América Latina adoptan enfoques más graduales y adaptativos, incorporando principios de transición justa y de compatibilidad con las realidades productivas nacionales. Estos enfoques permiten avanzar sin comprometer la integridad ambiental del instrumento.
- Todas las experiencias analizadas toman como referencia marcos internacionales, con el objetivo de garantizar la interoperabilidad entre jurisdicciones, facilitar el flujo transfronterizo de inversiones sostenibles y fortalecer la confianza de los inversores.
- En particular, el Marco Común de Taxonomías de América Latina y el Caribe (en adelante el “Marco Común”) ofrece una oportunidad estratégica para países

como Argentina, ya que cuenta con una estructura metodológica regionalmente armonizada, es flexible en su implementación y se encuentra alineada con estándares globales.

A partir del análisis realizado, se concluye que Argentina se beneficiaría significativamente de utilizar el Marco Común como base para el desarrollo de su propia taxonomía climática, adaptándola a sus prioridades, capacidades y contexto productivo. Esta herramienta permitiría al país mejorar el acceso al financiamiento climático internacional, fortalecer sus sistemas de monitoreo, reporte y verificación (MRV) e integrar de manera más eficaz al sector privado en la transición hacia una economía baja en emisiones y resiliente al clima.

Adjunto a este informe se entrega una matriz comparativa en formato Excel que resume las características centrales de las taxonomías estudiadas, organizada en torno a cinco dimensiones clave. Cabe destacar que en este primer entregable se presenta únicamente un análisis preliminar sobre los aspectos vinculados a los sectores incluidos y al proceso participativo. Ambos temas serán desarrollados con mayor profundidad en los productos subsiguientes del proyecto. Las dimensiones consideradas en la tabla Excel adjunta son:

1. **Objetivos** de la taxonomía;
2. **Principios utilizados** para definir e identificar actividades sostenibles;
3. **Sectores incluidos** (paneo general; este punto se profundizará en entregables subsiguientes);
4. **Proceso participativo involucrado** en su desarrollo (paneo general; este punto también se profundizará en entregables subsiguientes);
5. **Principales documentos y marcos normativos de referencia.**

## Actividades realizadas por los consultores

A continuación, se describen las actividades realizadas por el equipo consultor para la elaboración del presente entregable:

1. Se mantuvieron reuniones de inicio y seguimiento con la Subsecretaría de Ambiente de la Nación.
2. Se relevaron las taxonomías verdes elaboradas por la Unión Europea y países seleccionados de la región: Colombia, México y Chile.
3. Se relevó el Marco Común de Taxonomía de Finanzas Sostenibles de Latinoamérica y el Caribe elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y se analizó la conveniencia de adoptarlo en la Argentina.
4. Se empleó una metodología que consistió en un análisis documental exhaustivo orientado a identificar criterios de clasificación y mecanismos de implementación utilizados en cada jurisdicción analizada.
5. Los datos obtenidos se analizaron y resumieron en una matriz comparativa (tabla Excel) que permitió identificar puntos clave potencialmente aplicables al contexto argentino.
6. Finalmente, se elaboró el presente informe conteniendo recomendaciones preliminares sobre cómo adaptar estas experiencias a la realidad nacional.

## Siglas

AAAQ	Disponibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Calidad (Availability, Accessibility, Acceptability and Quality)
ABM	Asociación de Bancos de México
AEE	Actividades Económicas Elegibles (Chile)
AFD	Agencia Francesa de Desarrollo
ASEAN	Asociación de Naciones de Asia Sudoriental
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAF	Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe
CBI	Climate Bonds Initiative
CET	Criterios de Evaluación Técnica (México)
CTS	Criterios Técnicos de Selección (Chile)
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CO <sub>2</sub> e	Dióxido de carbono equivalente
CIIU / ISIC	Clasificación Industrial Internacional Uniforme / International Standard Industrial Classification
EBA	European Banking Authority (Autoridad Bancaria Europea)
ESMA	European Securities and Markets Authority (Autoridad Europea de Valores y Mercados)
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FIRA	Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura (México)
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GIZ	Sociedad Alemana de Cooperación Internacional
GTSyT	Grupos Técnicos Sectoriales y Temáticos
IBT	Informes Bienales de Transparencia
IFC	International Finance Corporation
IED	Inversión Extranjera Directa
IPCC	Intergovernmental Panel on Climate Change / Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático
ISSB	International Sustainability Standards Board

MRV	Monitoreo, Reporte y Verificación
NDC	Contribución Determinada a Nivel Nacional
ND-GAIN	Notre Dame Global Adaptation Initiative Index
NDS	No Daño Significativo (Méjico)
NHDS /	No Hacer Daño Significativo / Do No Significant Harm
DNSH	
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OM	Objetivos Medioambientales (Chile)
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PIB	Producto Interno Bruto
PNUMA /	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente / United Nations
UNEP	Environment Programme
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SCIAN	Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte
SEE	Sectores Económicos Elegibles (Chile)
TCFD	Task Force on Climate-related Financial Disclosures
UE	Unión Europea
WMO	World Meteorological Organization / Organización Meteorológica Mundial

## 1. Introducción

En un contexto de creciente preocupación por la degradación ambiental y el cambio climático, los gobiernos y, más incipientemente, los mercados financieros están buscando desarrollar herramientas para alinear las inversiones con objetivos de sostenibilidad.

Una de las herramientas más relevantes para ello son las llamadas “taxonomías verdes/sostenibles/climáticas”. Estas ofrecen marcos que definen las actividades económicas que pueden considerarse ambientalmente sostenibles según determinados criterios técnicos, científicos y regulatorios.

A nivel global, diversas jurisdicciones han elaborado sus propias taxonomías con el fin de orientar a inversores, empresas y gobiernos en la transición hacia economías más bajas en carbono y resilientes al clima. La Unión Europea ha sido pionera en este ámbito. En la región, países como Colombia, México y Chile han desarrollado o están en proceso de desarrollar sus propios marcos normativos. Por su parte, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) ha elaborado un Marco Común de Taxonomía de Finanzas Sostenibles de Latinoamérica y el Caribe (UNEP *et al.*, 2023).

Este informe realiza un análisis comparativo de las taxonomías verdes desarrolladas por la Unión Europea (sección 2), PNUMA (sección 3), Colombia (sección 4), México (sección 5) y Chile (sección 6). Estos tres países fueron seleccionados por ser los que poseen mayor grado de avance en esta materia en la región.

El objetivo de este relevamiento ha sido identificar lineamientos para la definición de una taxonomía verde para la Argentina, específicamente, una taxonomía climática.

Adjunto a este informe se entrega una matriz (tabla Excel) que resume las taxonomías estudiadas considerando cinco elementos principales: 1) Objetivos, 2) Principios usados para identificar y definir las actividades a incluir en la taxonomía, 3) Sectores incluidos, 4) Proceso participativo, 5) Principales documentos usados como referencia.

Cabe aclarar que en este primer entregable solo se presenta un análisis muy resumido de los aspectos concernientes a “Sectores incluidos” y “Proceso participativo”. En los entregables subsiguientes serán desarrollados estos temas con mayor profundidad.

## 2. Taxonomía Climática de la Unión Europea (Reglamento 2020/852)

La Taxonomía de Finanzas Sostenibles de la Unión Europea, establecida mediante el Reglamento (UE) 2020/852, constituye un sistema de clasificación que permite determinar qué actividades económicas pueden considerarse ambientalmente sostenibles. Este marco tiene como objetivo reorientar los flujos de inversión hacia actividades que contribuyan a la transición ecológica, alineando las inversiones con los compromisos climáticos y ambientales de la UE.

El Reglamento establece que la falta de criterios uniformes para definir qué actividades pueden considerarse sostenibles ha sido un obstáculo para canalizar inversiones hacia proyectos de sostenibilidad, lo que ha dificultado la comparabilidad de las oportunidades de inversión y ha generado riesgos de fragmentación del mercado. En este marco, la UE busca crear un lenguaje común para las finanzas sostenibles, asegurando que los inversores y las empresas cuenten con directrices claras para evaluar el impacto ambiental de sus actividades.

La taxonomía surge como complemento del **Reglamento (UE) 2019/2088 sobre divulgación de finanzas sostenibles**, el cual define las **inversiones sostenibles** como “aquellas que contribuyen a un objetivo ambiental o social, siempre que no causen un perjuicio significativo a otros objetivos ambientales y que las empresas en las que se invierte sigan buenas prácticas de gobernanza”<sup>1</sup>.

A través del Reglamento 2020/852, la UE establece criterios técnicos específicos para identificar si una actividad económica es ambientalmente sostenible. Para ello, una actividad debe:

- Contribuir sustancialmente a, al menos, uno de los seis objetivos ambientales establecidos (ver más abajo).
- No causar daño significativo a ningún otro objetivo ambiental.
- Cumplir con salvaguardas sociales y de gobernanza, como las normas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para empresas multinacionales y los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El criterio de no causar un perjuicio significativo es clave en la taxonomía, buscando evitar que actividades con impactos negativos en algún área ambiental sean clasificadas como “sostenibles”. De acuerdo con el Reglamento, se busca *“evitar que una inversión se*

<sup>1</sup> Reglamento (UE) 2019/2088, considerando 17, pág. 4. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019R2088>

considere medioambientalmente sostenible cuando las actividades económicas a las que beneficia provoquen en el medio ambiente daños más importantes que la contribución que aportan a un objetivo medioambiental<sup>2</sup>. Además, se hace un gran énfasis en el principio precautorio del derecho ambiental, el cual debe aplicarse cuando la evaluación científica no permita determinar un riesgo con suficiente certeza<sup>3</sup>.

### Objetivos ambientales de la taxonomía

El Reglamento define **seis objetivos** ambientales a los cuales las actividades económicas deben contribuir para ser consideradas sostenibles:

1. **Mitigación del cambio climático:** Se considera que una actividad contribuye a este objetivo cuando reduce o evita emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en línea con la meta de neutralidad climática para 2050. También pueden incluirse actividades que mejoren la absorción de carbono, como la reforestación y la captura y almacenamiento de carbono. Según el Reglamento, una actividad debe ser "coherente con el objetivo de temperatura a largo plazo establecido en el Acuerdo de París".
2. **Adaptación al cambio climático:** Las actividades deben reducir o prevenir impactos climáticos adversos o reducir la vulnerabilidad de personas, ecosistemas y bienes ante riesgos climáticos actuales o futuros. Estas actividades incluyen el diseño de infraestructuras resilientes, la planificación urbana que reduzca el riesgo de desastres y el desarrollo de tecnologías de monitoreo y predicción climática.
3. **Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos:** Para contribuir a este objetivo, una actividad debe mejorar la calidad del agua, reducir su contaminación o promover su uso eficiente. También se incluyen acciones que protejan los ecosistemas marinos y fluviales, como la reducción de vertidos contaminantes y la restauración de hábitats acuáticos.
4. **Transición hacia una economía circular:** Una actividad contribuye a este objetivo cuando mejora la eficiencia en el uso de recursos, reduce el desperdicio o fomenta la reutilización y el reciclaje. Esto incluye innovaciones en el diseño de productos, procesos industriales de bajo desperdicio y la promoción de modelos de negocio basados en la reutilización y reparación.
5. **Prevención y control de la contaminación:** Se consideran actividades sostenibles aquellas que minimizan las emisiones de contaminantes al aire, el

<sup>2</sup> Reglamento (UE) 2020/852, considerando 34, pág. 8. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020R0852>

<sup>3</sup> Reglamento (UE) 2020/852, considerando 40), pág. 10. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020R0852>

agua o el suelo. Esto abarca tanto la reducción de la contaminación en sectores industriales como la implementación de tecnologías de filtración y tratamiento de residuos.

6. **Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas:** Para ser elegibles, las actividades deben ayudar a conservar, restaurar o mejorar la biodiversidad y los ecosistemas naturales. Esto incluye la gestión forestal sostenible, la protección de especies en peligro de extinción y la creación de áreas protegidas.

#### Sectores y actividades priorizadas

Se establece que la taxonomía debe aplicarse a una amplia gama de sectores económicos, definiendo criterios técnicos específicos para evaluar la sostenibilidad de las actividades dentro de cada sector. Estos criterios permiten identificar las actividades que contribuyen sustancialmente a los objetivos ambientales y cuáles pueden ser consideradas como facilitadoras o de transición dentro del proceso de descarbonización de la economía. Entre los principales sectores priorizados se encuentran:

- **Energía:** Se incluyen las energías renovables (solar, eólica, hidroeléctrica), el almacenamiento de energía, la mejora de la eficiencia energética y tecnologías de captura y almacenamiento de carbono. El Reglamento enfatiza que las inversiones en fuentes de energía sostenibles deben alinearse con los objetivos de reducción de emisiones.
- **Transporte:** Se consideran sostenibles los sistemas de transporte con bajas emisiones de carbono, como los que emplean vehículos eléctricos, el transporte público eficiente y la infraestructura para movilidad sostenible (por ej., carriles para bicicletas y redes ferroviarias de bajas emisiones). También se incluyen proyectos de modernización de la infraestructura de transporte para mejorar la eficiencia energética.
- **Construcción e infraestructura:** Para que un proyecto de construcción sea considerado sostenible, debe garantizar altos estándares de eficiencia energética y minimizar su impacto ambiental. Esto incluye el uso de materiales sostenibles, la implementación de certificaciones verdes y el diseño de edificaciones resilientes al cambio climático.
- **Industria:** Se priorizan procesos industriales que reduzcan emisiones de carbono y desperdicios, fomentando la adopción de tecnologías limpias en sectores como la manufactura y la producción de materiales como el acero y el cemento.
- **Gestión de residuos y agua:** La taxonomía fomenta la reducción de residuos mediante estrategias de reciclaje y reutilización, además de la modernización de

las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales y la mejora en la eficiencia del uso del agua en la industria y la agricultura.

- **Agricultura y uso del suelo:** Las actividades consideradas sostenibles incluyen la producción agroecológica, la gestión sostenible de bosques y prácticas de conservación del suelo que reduzcan la deforestación y la degradación del ecosistema.

#### Mecanismos de gobernanza

Se establece la creación de la **Plataforma de Finanzas Sostenibles**, un órgano asesor clave para la implementación y actualización de la taxonomía climática. Su función principal es proporcionar asesoramiento técnico a la Comisión Europea, asegurando que los criterios técnicos de selección de actividades sostenibles se mantengan actualizados y alineados con la evidencia científica y el desarrollo tecnológico. Además, supervisa la implementación de la taxonomía y su impacto en los mercados financieros, recomendando ajustes cuando sea necesario.

La Plataforma está compuesta por representantes de organismos clave, incluyendo la Comisión Europea, la Agencia Europea de Medio Ambiente, la Autoridad Bancaria Europea (EBA), la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA), bancos e instituciones financieras, sectores industriales, academia y organizaciones de la sociedad civil. Su estructura permite la integración de múltiples perspectivas para garantizar una clasificación rigurosa y práctica de las actividades sostenibles.

A través de grupos de trabajo especializados, la Plataforma analiza sectores estratégicos y objetivos ambientales, facilitando la adaptación de la taxonomía a nuevas regulaciones y avances tecnológicos. Su trabajo fortalece la transparencia del sistema financiero, evita el *greenwashing*<sup>4</sup> y contribuye al involucramiento de diferentes actores, incluyendo al sector privado, en una transición sostenible efectiva.

Para Argentina, este modelo podría servir de referencia para estructurar un mecanismo similar en el desarrollo de una taxonomía climática nacional.

### 3. Marco Común de Taxonomía de Finanzas Sostenibles de América Latina y el Caribe

<sup>4</sup> El *greenwashing* o “lavado verde” es el acto de confundir a los consumidores sobre las prácticas medioambientales de una firma o los beneficios para el medio ambiente de un producto o servicio.

El Marco Común de Taxonomías de Finanzas Sostenibles de América Latina y el Caribe (UNEP *et al.*, 2023) no constituye en sí mismo una taxonomía regional ni pretende ser un listado cerrado de actividades o sectores sostenibles. En cambio, se presenta como un instrumento metodológico y orientador, construido sobre un conjunto de principios técnicos y conceptuales compartidos, cuyo propósito es facilitar el desarrollo de taxonomías nacionales en los países de la región. Su foco está puesto en la armonización regional, la interoperabilidad con marcos internacionales como la taxonomía de la Unión Europea, y la adaptación contextualizada a las realidades sociales, ambientales, institucionales y económicas de América Latina y el Caribe.

Este documento fue elaborado en el marco del Grupo de Trabajo de Taxonomías de Finanzas Sostenibles para América Latina y el Caribe, coordinado por el PNUMA con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la International Finance Corporation (IFC), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Unión Europea.

Una de las ideas centrales del Marco es que no existe una única forma correcta de construir una taxonomía. Por el contrario, se reconoce que cada país tiene diferentes prioridades climáticas y capacidades institucionales. Por ello, propone una estructura de referencia que brinda lineamientos, enfoques, herramientas y principios clave, pero deja a cada país la libertad de adaptar, ajustar y profundizar sus propias versiones nacionales.

El Marco Común está focalizado solo en los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático. No obstante, proporciona orientación adicional desde la perspectiva de "no causar daño significativo" y considera salvaguardas sociales mínimas. De esta manera, deja para futuras fases el abordaje de otros objetivos ambientales y sociales.

Por otra parte, el Marco Común no identifica ni lista sectores ni actividades específicas que deban considerarse sostenibles. En cambio, ofrece un esquema orientador para la selección de sectores y actividades prioritarias, proveyendo criterios técnicos y metodologías para su evaluación, pero sin establecer umbrales ni métricas predefinidas. De este modo, deja en manos de cada país el trabajo técnico, permitiendo que el desarrollo de la taxonomía nacional se construya sobre datos propios, prioridades sectoriales nacionales, planes climáticos vigentes y capacidades institucionales existentes.

Finalmente, el documento propone una metodología general para el desarrollo de una taxonomía nacional, desde la estructuración de los equipos de trabajo y la gobernanza institucional, hasta los pasos técnicos para identificar sectores clave, definir criterios, seleccionar actividades y diseñar esquemas de verificación y reporte. No obstante, esta guía no prescribe un modelo único ni impone estructuras de gobernanza específicas,

sino que sugiere una serie de buenas prácticas que pueden adaptarse a cada contexto nacional.

## Principios rectores

El Marco Común establece **seis principios rectores** para el desarrollo de taxonomías nacionales en la región: 1) interoperabilidad con otras taxonomías globales, promoviendo la alineación con marcos internacionales como el de la UE; 2) contribución material de las actividades a objetivos ambientales definidos; 3) aplicación del enfoque de "no causar daño significativo" para evitar impactos negativos en otros objetivos ambientales; 4) uso de criterios técnicos claros, verificables y basados en evidencia científica; 5) inclusión de actividades de transición que avancen hacia la sostenibilidad bajo ciertas condiciones; y 6) actualización periódica para adaptarse a cambios tecnológicos, regulatorios y científicos.

## Objetivos ambientales abordados

Tal como se mencionó previamente, el Marco Común se centra en dos objetivos centrales: **la mitigación y la adaptación al cambio climático**. Esta decisión responde tanto a la urgencia que revisten estos desafíos en la región, como a la necesidad de establecer una base técnica común y manejable para el desarrollo de taxonomías nacionales.

En materia de mitigación, se contemplan actividades que contribuyen sustancialmente a la reducción o eliminación de emisiones de gases de efecto invernadero, incluyendo aquellas que habilitan o facilitan procesos de descarbonización. En cuanto a la adaptación, se reconoce la necesidad de fortalecer la resiliencia frente a impactos climáticos, proponiendo como vías de evaluación tanto análisis técnicos como la alineación con políticas y planes nacionales.

Más allá de este foco inicial, el Marco reconoce la importancia de incluir en el futuro otros objetivos ambientales y sociales. Esta inclusión será clave para adoptar un enfoque holístico en la evaluación de proyectos y reconocer los co-beneficios entre objetivos (por ejemplo, reforestación como contribución tanto a la mitigación como a la biodiversidad). En este sentido, el documento presenta una tabla con los objetivos ambientales abordados en otras taxonomías, que incluye la conservación de la biodiversidad, la gestión del agua y del suelo, la economía circular y el control de la contaminación.

Adicionalmente, se prevé el cumplimiento de salvaguardas sociales mínimas, basadas en marcos como los Principios Rectores de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El documento incluye una tabla de salvaguardas identificadas en otras taxonomías, lo que ofrece una base útil para su integración gradual en el diseño nacional. En este sentido, destaca la inclusión de la igualdad de género en el caso de México.

## Sectores priorizados

Se establece que una taxonomía debe centrarse en los sectores económicos con mayor relevancia climática, ya sea por su nivel de emisiones, su vulnerabilidad a los efectos del cambio climático, o su potencial para facilitar la transición hacia economías bajas en carbono. Identificar adecuadamente estos sectores es clave para orientar el análisis técnico, movilizar inversiones sostenibles y facilitar la implementación efectiva de la taxonomía a nivel nacional.

Para garantizar la coherencia técnica y la comparabilidad internacional, el documento recomienda el uso de clasificaciones económicas estandarizadas, como la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU). Esta herramienta facilita la interoperabilidad con otras taxonomías —como las de la Unión Europea o Asociación de las Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN)— y permite vincular la taxonomía con estadísticas oficiales, regulaciones nacionales y marcos financieros existentes.

El Marco Común también recoge experiencias regionales previas, como la de Colombia, que combinó el análisis de otras taxonomías internacionales, como la de la UE y la Climate Bonds Initiative (CBI), con el uso de sistemas nacionales de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV), lo cual permitió construir una taxonomía robusta, alineada con compromisos climáticos y adaptada al contexto local.

En cuanto a la metodología de priorización, el Marco propone enfoques diferenciados para los objetivos de mitigación y adaptación.

Para mitigación, se utilizaron dos variables principales: la participación sectorial en las emisiones de GEI y la contribución de cada sector al Producto Interno Bruto (PIB) regional. Estas variables fueron normalizadas para permitir su comparación, y se aplicaron tres métodos complementarios de análisis: una matriz de decisión, un promedio ponderado y el método multicriterio ELECTRE<sup>5</sup>. En el caso del promedio ponderado, se asignó un 70% de peso a las emisiones y un 30% al PIB, priorizando así los sectores más emisores, sin perder de vista su importancia económica.

Para la adaptación, se adoptó un enfoque mixto que combina fuentes cuantitativas y cualitativas. Por un lado, se utilizó el índice ND-GAIN (Notre Dame Global Adaptation Initiative Index de la Universidad de Notre Dame) para evaluar la vulnerabilidad y capacidad adaptativa por país. Por otro lado, se llevó a cabo una revisión de literatura

<sup>5</sup> La metodología multicriterio ELECTRE (Elimination and Choice Translating Reality) permite evaluar alternativas comparando criterios con diferentes unidades de medida. En este caso, se normalizaron los datos de emisiones (en MtCO<sub>2</sub>e) y PIB (en USD), se aplicaron pesos (0,7 para emisiones y 0,3 para PIB), y se construyeron matrices de concordancia y discordancia. Luego, una matriz de credibilidad permite determinar, para cada sector, si cumple (verdadero) o no (falso) con los criterios comparativos. Cuantos más valores verdaderos obtiene un sector, mayor es su posición en el ranking de prioridad.

especializada (IPCC Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático, WMO Organización Meteorológica Mundial, GIZ Sociedad Alemana de Cooperación Internacional, entre otros) para identificar sectores sensibles al clima, considerando factores como el estrés hídrico, la seguridad alimentaria, la exposición a eventos extremos y la interdependencia entre sistemas naturales y humanos. Este análisis permitió una selección más contextualizada, considerando la complejidad de los impactos físicos y sociales del cambio climático en la región.

El Marco Común presenta una lista indicativa de **14 sectores económicos** priorizados, organizados por su relevancia para la mitigación, la adaptación, o ambos objetivos.

Tabla 1. Sectores económicos priorizados en el Marco Común

Código CIIU	Sector económico
A	Agricultura, silvicultura y pesca
B	Minería y explotación de canteras
C	Industrias manufactureras
D	Electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
E	Agua, gestión de residuos y remediación
F	Construcción
H	Transporte y almacenamiento
J	Información y comunicaciones
K	Servicios financieros y de seguros
L	Actividades inmobiliarias
M	Servicios profesionales, científicos y técnicos
N	Actividades de apoyo administrativo
P	Educación
Q	Salud humana y servicios sociales

Fuente: Elaboración propia sobre la base de Marco Común (UNEP *et al.*, 2023)

El Marco también introduce la noción de **“sectores habilitadores”**, aquellos que, si bien no generan directamente una contribución sustancial a los objetivos climáticos, permiten o facilitan que otros sectores lo hagan. Esto incluye, por ejemplo, sectores como las tecnologías de la información, los servicios científicos y técnicos, el sistema financiero y la minería, fundamental para el abastecimiento de insumos estratégicos para la transición energética.

Además, en el caso de la **adaptación**, se identificaron otros sectores que, por su alta vulnerabilidad, deben ser considerados estratégicos. Estos incluyen, por ejemplo:

- Agricultura y ganadería, debido a su exposición directa a variaciones climáticas y su peso en la seguridad alimentaria.
- Recursos hídricos, por su importancia transversal y el impacto del cambio climático en su disponibilidad.

- Transporte e infraestructura urbana, considerando su rol en la conectividad y su sensibilidad a eventos extremos.
- Ecosistemas y servicios forestales, esenciales para la regulación climática y la resiliencia comunitaria.
- Salud humana, destacada en 19 países de la región por su relación directa con la vulnerabilidad social.

Esta diferenciación permite combinar lógicas de mitigación (ligadas a las emisiones de GEI) con lógicas de adaptación (ligadas a la vulnerabilidad), ofreciendo una visión integral para el desarrollo de taxonomías climáticas que se adapten a las necesidades y capacidades de cada país.

Cabe destacar que la lista propuesta por el Marco no es prescriptiva. Se presenta como una guía técnica construida a partir de datos regionales robustos y metodologías replicables, pero cada país debe adaptarla a su propio contexto, considerando su estructura productiva, sus prioridades climáticas, su disponibilidad de información sectorial y sus capacidades institucionales. Este enfoque busca asegurar que las taxonomías nacionales sean pertinentes, implementables y alineadas con las realidades específicas de cada territorio.

### Actividades elegibles

Una vez definidos los sectores prioritarios, el Marco Común aborda la identificación de actividades económicas elegibles para ser incluidas en las taxonomías. Estas deben evaluarse según su grado de contribución a los objetivos climáticos, tomando como referencia clasificaciones económicas como el CIIU, experiencias internacionales y criterios técnicos basados en evidencia.

El Marco propone una tipología de cuatro categorías de actividades, cada una con condiciones específicas para su inclusión:

1. **Actividades con contribución sustancial directa:** Son aquellas que, por su propia naturaleza o desempeño, contribuyen directamente a los objetivos climáticos. Ejemplos típicos incluyen la generación de energía solar o eólica o la producción de tecnologías limpias. Estas actividades deben cumplir con umbrales técnicos basados en evidencia científica, que pueden ajustarse a lo largo del tiempo (por ejemplo, un umbral de emisiones de 100gCO<sub>2</sub> /kWh en generación eléctrica que se reduce gradualmente hacia la neutralidad en 2050)
2. **Actividades facilitadoras o habilitadoras (enabling):** Se refiere a aquellas que no son necesariamente sostenibles por sí mismas, pero que permiten que otras actividades lo sean. Estas pueden incluir la fabricación de tecnologías de bajas emisiones, el desarrollo de software de eficiencia energética o la construcción de infraestructura adaptativa como diques. El criterio clave es que estas actividades

no deben bloquear la transición ni generar impactos ambientales negativos a largo plazo

3. **Actividades de transición:** Son actividades que actualmente no tienen alternativas tecnológicas o económicamente viables pero que deben ser transformadas progresivamente. Para ser incluidas deben demostrar que sus niveles de emisiones están entre los mejores del sector, que no obstaculizan el desarrollo de alternativas limpias y que no generan bloqueos tecnológicos hacia activos intensivos en carbono (*lock in* de carbono).<sup>6</sup>
4. **Actividades con bajo impacto o sin contribución sustancial:** Incluyen actividades que no aportan significativamente a los objetivos de la taxonomía, pero que tampoco generan daños. Pueden formar parte de una economía descarbonizada (como la educación, la salud o ciertos servicios profesionales) y, en muchos casos, permiten o apoyan el desarrollo de actividades sostenibles en otros sectores.

La inclusión de actividades debe estar guiada por criterios transparentes y técnicos. El Marco sugiere que la taxonomía sea un instrumento flexible y evolutivo, capaz de incorporar nuevas actividades a medida que surjan tecnologías o evidencias que respalden su aporte a la acción climática.

#### Proceso de desarrollo de una taxonomía nacional

El Marco establece que una gobernanza sólida y representativa es clave para el desarrollo de una taxonomía nacional efectiva. Para ello, sugiere una estructura organizativa en tres niveles: i) un comité directivo de alto nivel con participación de entidades gubernamentales clave; ii) una instancia de coordinación técnica responsable de la gestión operativa del proceso y iii) grupos de expertos sectoriales encargados del desarrollo y revisión de los contenidos técnicos. Esta arquitectura permite equilibrar liderazgo institucional, respaldo político y rigor técnico.

En cuanto al proceso, el documento presenta una hoja de ruta metodológica que contempla distintas etapas, desde el diseño inicial y el análisis de brechas hasta la consulta pública, la publicación y la implementación. Sin embargo, aclara que esta secuencia no es prescriptiva y que debe ser adaptada al contexto y capacidades de cada país. La clave está en garantizar un proceso transparente, participativo, técnicamente sólido y alineado con los objetivos climáticos nacionales.

---

<sup>6</sup> Se hace hincapié en que la inclusión de estas actividades debe basarse en datos científicos, contemplar trayectorias de descarbonización ajustables y tener un horizonte temporal claro hacia la eliminación de emisiones. Un ejemplo clásico es la producción de cemento o acero, cuya descarbonización requiere innovación tecnológica y fuertes inversiones.

Este enfoque reconoce la necesidad de que las taxonomías sean dinámicas, inclusivas y aplicables. La experiencia colombiana, por ejemplo, se menciona como un caso relevante: su proceso integró el análisis de otras taxonomías internacionales y herramientas de MRV, adaptándolas a su contexto nacional. Además, el Marco sugiere que una implementación efectiva debe considerar las capacidades diferenciales de los actores del mercado, en particular las pequeñas y medianas empresas (PyMEs), para las cuales podrían aplicarse criterios diferenciados de elegibilidad o requisitos simplificados.

Este proceso será detallado en profundidad en el próximo entregable.

## 4. Taxonomía verde de Colombia

La Taxonomía Verde de Colombia es un sistema de clasificación para actividades económicas y activos que contribuyen sustancialmente al logro de objetivos ambientales, los cuales responden a los compromisos, estrategias y políticas trazados por Colombia en materia ambiental.

El objetivo principal de la Taxonomía es contar con un lenguaje común que permita identificar, clasificar y diferenciar los activos y actividades económicas que contribuyen de manera sustancial al logro de los objetivos ambientales del país. La Taxonomía también busca apoyar a diferentes actores del sector público o privado, locales e internacionales (emisores de bonos, inversionistas, instituciones financieras, entidades públicas) en la identificación y evaluación de inversiones que pueden contribuir al cumplimiento de objetivos ambientales y que pueden ser consideradas como “verdes” o ambientalmente sostenibles en Colombia. De este modo, se busca facilitar la diferenciación y clasificación de los instrumentos financieros “verdes” (por ejemplo, bonos, carteras de crédito/leasing, títulos derivados de procesos de titularización, fondos de inversión, líneas de inversión diferenciadas, portafolios de inversión e índices bursátiles) de otros instrumentos financieros, de modo de promover el desarrollo de los mercados de capitales verdes en Colombia. Se busca también favorecer la homologación de criterios y definiciones para las finanzas verdes con el fin de aumentar la transparencia y evitar el “engaño verde” (*greenwashing*). Se aclara que si bien la existencia de una taxonomía verde por sí sola no evitará el *greenwashing*, sin embargo sí puede hacerlo más fácil de detectar y prevenir. Por último, se destaca que la taxonomía busca apoyar el monitoreo y rastreo de las inversiones y el gasto público verdes (es decir, que apuntan a metas de sostenibilidad ambiental) así como la identificación de actividades con potencial y brechas para la focalización de recursos.

## Principios rectores

Los principios rectores para la identificación y definición de las actividades y activos incluidos en la Taxonomía de Colombia son los siguientes:

- 1. Construcción con base en los objetivos ambientales prioritarios:** Para el desarrollo de la Taxonomía se identificaron primeramente las prioridades ambientales del país, alineadas con los compromisos, estrategias y políticas trazados por Colombia. En particular, se consideran las prioridades ambientales abordadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, el Acuerdo de París, la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC, por su sigla en inglés), la Estrategia Climática de Colombia de largo plazo E2050, el Convenio marco de Diversidad Biológica, el Plan Nacional de Desarrollo, la Política de Crecimiento Verde, la Política Nacional de Cambio Climático, la Ley de Cambio Climático 1931 de 2018 y el Plan Nacional de Adaptación, así como planes sectoriales como la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques, el Plan Nacional de Gestión Integral de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, la Estrategia Nacional de Economía Circular, entre otros.
- 2. Definición de criterios de elegibilidad y requisitos de cumplimiento:** Se definieron criterios de elegibilidad y requisitos de cumplimiento necesarios para evaluar si el desempeño ambiental de un activo o actividad económica responde al cumplimiento del objetivo ambiental abordado (y, por consiguiente, para que la financiación de dicha actividad o activo pueda considerarse como alineada con la Taxonomía Verde).
- 3. Alineación con el marco normativo y las certificaciones ambientales:** Los criterios de elegibilidad y requisitos de cumplimiento definidos están alineados con la política ambiental vigente. Se contempla la necesidad de que la Taxonomía se revise periódicamente a fin de actualizarse y mantenerse alineada con las prioridades establecidas en los marcos normativos nacionales y locales, así como con los planes de gestión financiera del riesgo de desastres, cambio climático y ordenamiento territorial. En lo relativo a certificaciones ambientales, nacionales e internacionales para los sectores cubiertos, se sugiere evaluar la elección de los activos y actividades económicas bajo los criterios de elegibilidad propuestos en la Taxonomía, siendo flexible en caso que el usuario opte por una certificación externa. Esto basado en la variedad de certificaciones existentes con diferentes grados de profundidad, cobertura de la temática ambiental y modificaciones constantes.
- 4. Articulación con el sistema CIIU:** Las actividades económicas seleccionadas en los grupos de sectores de la Taxonomía Verde tienen su equivalencia con el CIIU. La primera versión de la Taxonomía contiene una aproximación inicial a los

códigos de la CIIU, de acuerdo con el nivel de desagregación de las actividades económicas identificadas.

5. **Conexión con otras taxonomías a nivel internacional:** Dada la naturaleza global de los flujos de capitales y los desafíos ambientales, en el proceso de construcción de la Taxonomía Verde se incorporaron las mejores prácticas de sostenibilidad ambiental y sistemas de clasificación, como la Taxonomía de Finanzas Sostenibles de la Unión Europea, la de CBI, los Principios de Bonos Verdes y los ODS. De todas formas, se reconoce en el documento que existen diferencias locales y regionales importantes y que el proceso de diseño y actualización de la Taxonomía Verde debe tener en cuenta los desafíos, capacidades y realidades específicas de Colombia.

### Objetivos ambientales abordados

La Taxonomía de Colombia aborda siete objetivos ambientales:

1. Mitigación del cambio climático,
2. Adaptación al cambio climático,
3. Conservación de los ecosistemas y biodiversidad,
4. Gestión del agua,
5. Gestión del suelo,
6. Economía circular
7. Prevención y control de la contaminación.

El énfasis y forma de tratamiento de estos objetivos fue diferenciado dependiendo de los sectores y actividades económicas considerados.

### Sectores priorizados

Los sectores de la economía priorizados en la taxonomía de Colombia son:

1. Energía,
2. Construcción,
3. Residuos y captación de CO<sub>2</sub>,
4. Agua,
5. Transporte,
6. Tecnologías de la información y la comunicación (TIC),
7. Manufactura
8. Tres sectores relacionados con el uso del suelo: Ganadería, Agricultura y Sector Forestal.

El sector de TIC y de manufactura se consideran sectores de apoyo que habilitan la contribución sustancial de otras actividades a la mitigación del cambio climático.

## Proceso de desarrollo de la taxonomía nacional

La Taxonomía Verde de Colombia fue desarrollada mediante un esfuerzo conjunto de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Se creó un grupo de trabajo conjunto que fue denominado “Mesa Institucional de Taxonomía”. En el marco de este espacio de trabajo se identificaron los objetivos y prioridades ambientales del país para el desarrollo de la Taxonomía Verde en línea con los compromisos, las estrategias y las políticas trazados por Colombia en este campo.

## 5. Taxonomía sostenible de México

La Taxonomía sostenible de México se define a sí misma como un marco de referencia a nivel nacional que permite clasificar actividades y proyectos de inversión que cumplan con criterios de sostenibilidad. Para esto se definieron objetivos medioambientales y objetivos sociales que definen el propósito y el alcance de esta Taxonomía.

Para el diseño de esta Taxonomía, primero se definieron objetivos generales, medioambientales y sociales específicos. Luego, se seleccionaron los sectores y actividades económicas que formarían parte de una primera etapa de esta Taxonomía. En tercer lugar, se identificaron tres objetivos medioambientales y sociales prioritarios para iniciar la elaboración de la Taxonomía. Después, se desarrolló una metodología que permitiera determinar la sostenibilidad de las actividades económicas. En particular, se definieron Criterios de Evaluación Técnica (CET) que son elementos técnicos discutidos por Grupos Técnicos Sectoriales y Temáticos<sup>7</sup> (GTSyT). Por último, se identificaron a los usuarios potenciales de la Taxonomía y se diseñó una propuesta de lineamientos de reporte para instituciones financieras. Asimismo, luego de este proceso, se llevaron adelante dos procesos de consulta para obtener una retroalimentación por parte de los actores relevantes.

Dentro de los **objetivos generales** se encuentran facilitar los flujos de financiamiento y la movilización de capitales hacia inversiones que contribuyan positivamente a los objetivos medioambientales y sociales; y generar información confiable para el mercado con el propósito de mitigar el riesgo de *greenwashing* y brindar mayor certidumbre y transparencia a los mercados.

### Objetivos ambientales abordados

Los **objetivos medioambientales** de la Taxonomía de México están alineados con las metodologías de la UE y Colombia y son los siguientes:

1. Mitigación del cambio climático
2. Adaptación al cambio climático
3. Gestión de recursos hídricos y marinos
4. Conservación de ecosistemas y biodiversidad
5. Impulso a la economía circular
6. Prevención y control de la contaminación

Asimismo, a diferencia de otras taxonomías, incluye **objetivos sociales** inspirados en los ODS:

<sup>7</sup> Cuerpo de trabajo, colegiados y representativos, conformados por actores multidisciplinarios y multisectoriales

1. Contribución a la igualdad de género
2. Acceso a servicios básicos relacionados con las ciudades sostenibles
3. Salud
4. Educación
5. Inclusión financiera

Con el propósito de identificar a los sectores y actividades económicas a incluir se realizó un análisis sectorial bajo el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) de 2018 en donde se examinaron las vinculaciones entre los sectores económicos y los objetivos medioambientales y sociales a través de su impacto en las metas de las NDC y los ODS. Además, se consideraron las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero (GyCEI), la contribución al PIB, los flujos de inversión extranjera directa (IED), la composición de la fuerza de trabajo por género y los flujos de financiamiento.

### Sectores priorizados

Como resultado<sup>8</sup>, seis sectores económicos fueron identificados como de especial relevancia para el cumplimiento de los objetivos propuestos:

- 1) Agricultura, cría y explotación de animales y aprovechamiento forestal
- 2) Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica y suministro de agua
- 3) Construcción
- 4) Industrias manufactureras
- 5) Transporte
- 6) Manejo de residuos y servicios de remediación

Asimismo, establecieron que para concretar el objetivo de igualdad de género era necesario considerarlo transversalmente a los 20 sectores de la economía mexicana.

A la luz de los hallazgos, priorizaron tres objetivos para iniciar el proceso de clasificación. Estos son:

- Mitigación y adaptación al cambio climático
- Ciudades sostenibles
- Igualdad de género

<sup>8</sup> Estos sectores explican el 90% de las emisiones de GyCEI. En este sentido, de acuerdo con las metas establecidas en la NDC de México, estos sectores contribuirían en más del 94% de la meta de mitigación total para 2030. En términos de participación en el PIB, el sector de manufacturas es el de mayor aporte (16,6% promedio entre 2010 y 2020); le siguen construcción y transporte. Respecto de la IED, se destacan manufactura, transporte, construcción y energía.

Considerando la composición laboral y la brecha salarial por género, se encontró gran disparidad en todos los sectores, acentuándose en construcción y transporte.

El paso siguiente fue identificar entre los sectores económicos seleccionados a las actividades económicas vinculadas con la mitigación y adaptación al cambio climático, siguiendo las referencias de la Taxonomía de UE y de CBI por un lado y, por otro, la clasificación de activos sostenibles de la Taxonomía verde de la Asociación de Bancos de México (ABM) y los conceptos de inversión sostenible de los Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura (FIRA).

En el caso del objetivo de ciudades sostenibles analizaron diversas fuentes académicas y oficiales identificando cinco temáticas: i) viviendas adecuadas, seguras, asequibles y resilientes; ii) transporte público, seguro, asequible, accesible y sostenible; iii) gestión de residuos; iv) uso del suelo y contaminación y v) gestión integral del agua.

Por último, mediante la creación de Criterios de Evaluación Técnica (CET) para determinar el grado de sostenibilidad, identificaron 171 actividades para evaluar e incluir en la Taxonomía.

Estos CET están formados por cuatro elementos:

- 1) **Parámetro principal.** Es el criterio temático desde el que se evalúa la sostenibilidad de una actividad económica. Debe ser medible, comparable y, preferentemente, cuantificable
- 2) **Contribución sustancial** (métricas y umbrales). Permite medir cómo una actividad económica genera un impacto significativo en función de su propio desempeño. Las métricas son la unidad de medida con la que se evalúa la contribución sustancial realizada por la actividad económica al parámetro principal, mientras que los umbrales constituyen rangos de datos (cuantitativos o cualitativos) para determinar el grado de sostenibilidad de la actividad
- 3) **Criterios de No Daño Significativo (NDS).** Incluye una serie de criterios medioambientales que aseguran que una actividad económica, con contribución sustancial a la sostenibilidad, no tenga efectos negativos en ninguno de los otros objetivos de la Taxonomía. Así se establece que el progreso de un objetivo específico no se haga en detrimento del resto de los objetivos. Los principios de NDS son definidos para cada una de las actividades económicas sobre la base de legislación, regulación, normas o estándares existentes.
- 4) **Salvaguardas mínimas.** Buscan cubrir aspectos vinculados con los derechos humanos así como buenas prácticas internacionales en materia laboral y de gobernanza. Son elementos de cumplimiento obligatorio y definidos por el marco legal y normativo de México y por las convenciones internacionales. Las salvaguardas son útiles durante el diseño y ejecución de los proyectos para identificar y evaluar posibles riesgos sociales.

Para la elaboración de los CET es fundamental contar con principios que guíen y establezcan las pautas de organización y funcionamiento de los grupos técnicos. Estos principios son:

1. Identificar contribuciones potenciales más relevantes
2. Establecer criterios de medición (cuantitativos o cualitativos) y sus umbrales
3. Especificar los requisitos mínimos para evitar daños significativos a cualquier objetivo de la taxonomía
4. Fundamentar el criterio en certificaciones, metodologías o normativas nacionales o internacionales
5. Basarse en pruebas científicas concluyentes
6. Tomar en cuenta los impactos de las actividades económicas y el ciclo de vida
7. Considerar la naturaleza y la escala de la actividad económica
8. Contemplar el impacto potencial en los mercados
9. Cubrir y priorizar las actividades económicas relevantes
10. Establecer CET buscando facilitar la verificación de su cumplimiento siempre que sea posible

Tabla 2. Marco metodológico de los CET, México

Objetivos específicos	Parámetro principal	Contribución sustancial		No Daño Significativo	Salvaguardas mínimas
		Métricas	Umbral		
Mitigación	Mitigación de GEI	Cantidad de CO <sub>2</sub> e % reducción de CO <sub>2</sub> e Ahorro en emisiones de CO <sub>2</sub> e	Establecidos para cada una de las actividades económicas incluidas	Agua Adaptación al cambio climático Biodiversidad Contaminación Economía circular	1. Leyes y normas vigentes en México  2. Documentos internacionales como: - Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales. - Principios rectores para las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU. - Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos
Adaptación	Adaptación (enfoque cualitativo)	Actividades adaptadas Actividades que habilitan la adaptación	Reducción de riesgos climáticos Apoyo a la adaptación de la actividad económica Apoyo a la adaptación de otras actividades económicas	Agua Mitigación al cambio climático Biodiversidad Contaminación Economía circular	
Ciudades sostenibles	AAAQ (Disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y	Enfoque AAAQ Beneficios sociales por sector	Establecidos para cada una de las actividades	Agua Adaptación y mitigación al cambio climático	

	calidad)		económicas incluidas	Biodiversidad Contaminación Economía circular	Fundamentales del Trabajo.
Igualdad de género	Inclusión y disminución de brechas de género	Índice de género	Establecidos para cada una de las actividades económicas incluidas	Agua Adaptación y mitigación al cambio climático Biodiversidad Contaminación Economía circular	

Fuente: Taxonomía Sostenible de México, tabla 1.7.

Considerando estos principios, los grupos de trabajo crean los CET que terminan siendo fichas técnicas por actividad económica.

Dentro de los objetivos priorizados en México se encuentra la igualdad de género, que, como se mencionó anteriormente, es un objetivo social y no ambiental. Para su desarrollo se tuvo en cuenta los trabajos sobre la Taxonomía Social de la UE, entre otros.

#### Proceso de desarrollo de una taxonomía nacional

Respecto de la gobernanza, el Comité de Finanzas Sostenibles es el responsable de llevar adelante el proceso de creación de la Taxonomía. Este Comité convocó a diversos grupos técnicos de acuerdo con la temática a tratar. Su operación es temporal: una vez elaborados los CET se disuelven los GTSyT, aunque pueden ser convocados nuevamente para revisión y actualización dado el carácter dinámico que debe tener la Taxonomía.

Para identificar a los usuarios potenciales de la Taxonomía de México se analizaron los tipos de instituciones más relevantes para el sistema financiero en términos del financiamiento otorgado y su tenencia de activos. También se consideraron las funciones de los actores del sector financiero y no financiero. Así, los actores fueron clasificados en función de su participación en el sistema financiero, su rol como agentes económicos y los flujos de financiamiento relevantes para sus actividades. Se delimitaron tres grupos de usuarios: 1) Empresas del sector real; 2) Instituciones de crédito y 3) Inversionistas institucionales.

## 6. Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile

La propuesta chilena de una Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles constituye un instrumento de política pública que busca establecer un lenguaje común para identificar aquellas actividades económicas que contribuyen de forma significativa a los objetivos ambientales del país. Su desarrollo ha sido liderado por el Ministerio de Hacienda de Chile, con el apoyo del BID, la Unión Europea y PNUMA, y forma parte de los compromisos del país en el marco de su estrategia de financiamiento verde y transición sostenible.

El objetivo principal de esta taxonomía es facilitar la canalización de recursos financieros hacia actividades que promuevan una economía resiliente al clima, inclusiva y baja en emisiones de carbono, en línea con la Estrategia de Financiamiento Climático de Chile (2022) y los compromisos establecidos en su NDC. En particular, se busca que el sistema financiero pueda identificar, clasificar y reportar inversiones alineadas con objetivos ambientales, en sintonía con buenas prácticas internacionales.

A diferencia de una simple lista de actividades “verdes”, la propuesta chilena plantea una estructura normativa y técnica coherente, con definiciones, principios, criterios de elegibilidad y un sistema de gobernanza asociado. Se alinea con los marcos desarrollados por la Unión Europea, el Marco Común de Taxonomías de Latinoamérica y el Caribe y otras iniciativas relevantes como la CBI, pero con adecuaciones específicas al contexto nacional. Su diseño parte del reconocimiento de que la estandarización es esencial para reducir el riesgo de *greenwashing*, aumentar la transparencia en los mercados financieros y facilitar la comparabilidad de instrumentos y proyectos.

Además, el documento subraya que esta taxonomía debe ser una herramienta dinámica, susceptible de actualización periódica en función del avance tecnológico, la evolución regulatoria y las nuevas necesidades de mitigación y adaptación.

### Objetivos Ambientales

La propuesta de Taxonomía Chilena se estructura en torno a **seis objetivos medioambientales (OM)**, que orientan la clasificación y evaluación de actividades económicas desde una perspectiva de sostenibilidad. Estos objetivos no tienen un orden de prioridad entre sí y se aplicarán de forma progresiva, dependiendo de la disponibilidad de información y de las capacidades técnicas nacionales.

Los seis objetivos son:

1. **Mitigación del cambio climático:** Acciones que contribuyen a reducir o evitar emisiones de GEI o que fortalecen los sumideros de carbono.
2. **Adaptación al cambio climático:** Actividades que reducen la vulnerabilidad y aumentan la resiliencia frente a los impactos climáticos actuales o proyectados.
3. **Uso sostenible de recursos hídricos y marinos:** Acciones que promueven la conservación, protección y utilización eficiente del agua dulce, salada y los ecosistemas acuáticos.
4. **Transición hacia una economía circular:** Actividades que minimizan el uso de recursos naturales, prolongan el ciclo de vida de productos y reducen residuos, a través de la reutilización, el reciclaje y la ecoeficiencia.
5. **Prevención y control de la contaminación:** Medidas orientadas a evitar o reducir emisiones de contaminantes al aire, agua o suelo, o que minimizan su impacto sobre la salud humana y los ecosistemas.
6. **Conservación y restauración de ecosistemas y biodiversidad:** Acciones destinadas a proteger, restaurar o mejorar la biodiversidad, los hábitats naturales y los servicios ecosistémicos esenciales.

La selección de estos objetivos responde a tres criterios principales. En primer lugar, permiten facilitar la armonización con otras taxonomías internacionales, como la de la Unión Europea, Colombia y México. En segundo lugar, están alineados con los compromisos climáticos y ambientales del país, incluidos en su Estrategia Financiera frente al Cambio Climático, su NDC actualizada y otras políticas sectoriales. Por último, son objetivos técnicamente congruentes con los estándares adoptados a nivel global, lo cual facilita la interoperabilidad con inversionistas internacionales y refuerza la credibilidad del sistema.

### Sectores priorizados

La propuesta de Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles de Chile contempla una primera selección de nueve Sectores Económicos Elegibles (SEE), basada - al igual que la taxonomía de la UE - en el nivel superior de la CIIU. Esta decisión busca asegurar la interoperabilidad con otras jurisdicciones y facilitar el uso de estadísticas nacionales existentes. Estos sectores fueron seleccionados por su relevancia económica, así como por su actual o potencial contribución al cumplimiento de los objetivos ambientales definidos por la taxonomía.

Los sectores seleccionados son:

1. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
2. Minas y canteras
3. Industrias manufactureras
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

5. Suministro de agua, evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación
6. Construcción
7. Transporte y almacenamiento
8. Información y comunicaciones
9. Actividades inmobiliarias.

La propuesta incorpora ciertas **adaptaciones al CIIU**. Por ejemplo, el sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” se ampliará a “Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y gestión de los recursos naturales”, incluyendo actividades de conservación y restauración de ecosistemas que no están reconocidas explícitamente en la clasificación CIIU. De forma similar, la captura, almacenamiento y uso de GEI se incluirá dentro del sector de “suministro de agua y gestión de residuos”, debido a que el CIIU no lo contempla como un sector específico.

Cabe destacar que esta lista de sectores fue definida como un punto de partida para la primera etapa de implementación, pero la taxonomía se concibe como una herramienta dinámica. Esto significa que podrán incorporarse nuevos sectores y actividades en etapas posteriores, en función de su relevancia económica y ambiental.

Además, si bien no se listan explícitamente en esta etapa, se reconoce la importancia de **sectores vinculados a la adaptación al cambio climático**. Desde la presentación del documento, se evidencian sectores altamente vulnerables, tales como salud, infraestructura urbana, gestión del agua y ecosistemas, los cuales serán considerados conforme avance el desarrollo técnico y se disponga de criterios específicos.

Por último, se establece que el conjunto de **Actividades Económicas Elegibles (AEE)** dentro de estos sectores será definido a partir de un análisis comparado con otras taxonomías internacionales y sistemas de clasificación, así como de su potencial contribución a los objetivos definidos y su peso dentro del PIB nacional. Esta tarea será realizada por los Grupos Técnicos, quienes presentarán la propuesta al Nivel Directivo, en el marco de la estructura de gobernanza propuesta.

La taxonomía no se limitará a replicar listados existentes, sino que promoverá una adaptación contextualizada al país. Por esta razón, se prevé la exclusión de actividades que, aunque puedan tener relevancia económica, no se alineen con los principios de sostenibilidad establecidos. En particular, el documento señala que no se incluirán actividades intensivas en combustibles fósiles para generación eléctrica, salvo casos excepcionales donde se justifique su contribución a la transición, y bajo criterios técnicos rigurosos.

Asimismo, se reconoce el carácter dinámico del listado de AEE, que podrá ser ampliado o revisado periódicamente a medida que surjan nuevas tecnologías, cambios

regulatorios o evidencia científica relevante. Este enfoque permitirá mantener la pertinencia de la taxonomía frente a un entorno cambiante y garantizar que refleje los avances del país en su ruta hacia el desarrollo sostenible.

### Reglas mínimas y criterios técnicos de selección

La taxonomía chilena establece que, para que una actividad económica pueda ser considerada medioambientalmente sostenible debe cumplir con **tres reglas mínimas**:

1. **Contribución sustancial a al menos uno de los objetivos ambientales:** La actividad debe generar un impacto positivo directo y medible sobre alguno de los seis objetivos ambientales definidos por la taxonomía. Esta contribución debe poder demostrarse mediante criterios técnicos claros, ya sea a través de métricas cuantitativas, indicadores de desempeño o estándares reconocidos.
2. **No causar daño significativo a los demás objetivos (NHDS – No Hacer Daño Significativo):** La actividad no debe generar impactos negativos relevantes sobre ninguno de los otros objetivos ambientales definidos por la taxonomía. Este principio busca evitar compensaciones inadecuadas entre objetivos (por ejemplo, una actividad que reduzca emisiones, pero que degrada ecosistemas). Para ello, se desarrollarán criterios técnicos específicos para evaluar el cumplimiento de este principio, comenzando por aquellos sectores donde exista mayor claridad regulatoria o experiencia previa.
3. **Cumplimiento de salvaguardas mínimas sociales:** Se exige que toda actividad cumpla con un conjunto básico de principios sociales y de gobernanza. Estos incluyen el respeto de los derechos humanos, las normas laborales fundamentales (por ejemplo, los convenios de la OIT) y otros marcos internacionales como los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Estas salvaguardas se entienden como condiciones habilitantes para cualquier actividad clasificada como sostenible y serán especialmente relevantes en sectores sensibles desde el punto de vista social o territorial.

La implementación de estas reglas estará mediada por el desarrollo de **Criterios Técnicos de Selección (CTS)**, que permitirán evaluar con mayor precisión si una actividad cumple o no con los principios anteriores. El documento propone que estos criterios sean:

- **Basados en evidencia científica**
- **Cuantificables y verificables** (idealmente con métricas, umbrales o estándares)

- **Adaptables al contexto nacional**, pero consistentes con marcos internacionales
- **Construidos en base a un enfoque gradual**, priorizando sectores con mayor disponibilidad de información

En esta etapa inicial, se plantea adoptar un enfoque *fast-track* para el desarrollo de los criterios, utilizando consensos técnicos existentes y adaptando referencias internacionales ya validadas. Esta estrategia busca facilitar la puesta en marcha temprana de la taxonomía sin comprometer su solidez técnica ni su alineación con buenas prácticas internacionales.

#### Gobernanza y marco de implementación

La propuesta de taxonomía medioambientalmente sostenible de Chile establece una gobernanza sólida con una estructura de tres niveles: i) un comité directivo de alto nivel, ii) una instancia técnica para la gestión operativa y iii) grupos de expertos sectoriales. Esto asegura un equilibrio entre liderazgo institucional, respaldo político y rigor técnico. Además, se presenta una hoja de ruta flexible que va desde el diseño y análisis de brechas hasta la implementación, con énfasis en un proceso transparente y alineado con los objetivos climáticos nacionales.

También se destaca la necesidad de que las taxonomías sean dinámicas y adaptadas al contexto, como lo muestra la experiencia colombiana. El Marco sugiere considerar las capacidades diferenciadas de los actores del mercado, especialmente las PyMEs, a través de criterios de elegibilidad simplificados.

## 7. Comentarios finales: Análisis de la conveniencia de adoptar el Marco Común de Taxonomía de Finanzas Sostenibles de Latinoamérica y posible guía para su implementación

El análisis comparativo de las taxonomías verdes de la Unión Europea, el Marco Común del PNUMA para América Latina y el Caribe y las experiencias de Colombia, Chile y México revela una serie de tendencias, enfoques diferenciados y lecciones aprendidas que resultan fundamentales para considerar el desarrollo de una taxonomía climática en Argentina.

En términos de similitudes, todas las taxonomías estudiadas comparten el propósito de establecer un lenguaje común que permita identificar, de manera transparente y estandarizada, actividades económicas ambientalmente sostenibles. En esta línea, todas buscan establecer criterios técnicos para identificar actividades económicas ambientalmente sostenibles, con un énfasis particular en la mitigación y adaptación al cambio climático.

La taxonomía de la Unión Europea se destaca por su rigurosidad científica y su alineación con objetivos climáticos de largo plazo, mientras que las taxonomías latinoamericanas han incorporado principios de transición justa y adaptabilidad a los contextos productivos regionales.

Entre las diferencias más notables, la taxonomía europea establece umbrales técnicos estrictos basados en evidencia cuantitativa, mientras que las de Colombia, Chile y México han optado por una mayor flexibilidad, permitiendo una implementación progresiva. A su vez, las taxonomías latinoamericanas consideran con mayor detalle la interacción entre sostenibilidad y desarrollo económico, un aspecto clave en el contexto de países con estructuras productivas dependientes de sectores con alta intensidad de emisiones de GEI.

La taxonomía de la Unión Europea constituye el caso más avanzado y estructurado, tanto en su marco legal como en su diseño técnico. Se caracteriza por su lógica binaria: una actividad es sostenible si cumple con criterios técnicos precisos y medibles; en caso contrario, no lo es. Esta aproximación otorga certeza al mercado y robustece la integridad ambiental del sistema, pero presenta desafíos de replicabilidad en países con capacidades institucionales limitadas o con sectores productivos alejados de los umbrales exigidos.

En contraste, las taxonomías desarrolladas en América Latina adoptan un enfoque más pragmático y progresivo, orientado a la construcción gradual de capacidades y al

reconocimiento de trayectorias de transición. Colombia ha incorporado un componente dinámico que distingue entre actividades ya alineadas con los objetivos climáticos y aquellas en proceso de transición, lo que permite ampliar el alcance de la taxonomía sin comprometer su credibilidad.

México, por su parte, ha incluido además de objetivos ambientales, un objetivo social, ha priorizado sectores estratégicos y ha desarrollado Criterios de Evaluación Técnica (CET) con participación multisectorial.

Chile se destaca por la claridad de sus elementos estructurales, su gobernanza tripartita y la incorporación de principios de proporcionalidad y gradualidad, fundamentales en economías emergentes.

Todas estas experiencias han tenido en cuenta marcos internacionales de referencia, especialmente el europeo, con el fin de garantizar su compatibilidad técnica y facilitar el intercambio financiero global. Todas incluyen las mismas salvaguardas mínimas.

Por su parte, el Marco Común de Taxonomías de Finanzas Sostenibles para América Latina y el Caribe de PNUMA ofrece una base armonizada orientada a facilitar la compatibilidad de taxonomías entre los países de la región. Su enfoque modular permite que cada país adapte su taxonomía a sus necesidades sin perder alineación con estándares internacionales. Sin embargo, su éxito depende de la capacidad de los países para traducir sus lineamientos en criterios específicos, operativos y verificables. El Marco aporta una arquitectura común que facilita el alineamiento con los estándares internacionales —como los establecidos por la Plataforma Internacional de Finanzas Sostenibles o el Reglamento de Taxonomía de la UE— al tiempo que promueve la coherencia regional, reduce los costos de transacción y aumenta la comparabilidad de las inversiones sostenibles.

Un aspecto adicional para destacar es que todas las taxonomías analizadas coinciden en la necesidad de facilitar el flujo transfronterizo de capitales hacia actividades sostenibles, lo cual exige avanzar hacia marcos interoperables. El alineamiento con marcos internacionales no es un objetivo secundario, sino un componente estratégico para aumentar el acceso a financiamiento climático y escalar inversiones sostenibles.

En función de estos hallazgos, puede concluirse que Argentina se beneficiaría de adoptar el Marco Común de Taxonomías de Finanzas Sostenibles para América Latina y el Caribe como referencia de base para el desarrollo de su propia taxonomía climática. Esto permitiría asegurar compatibilidad regional, facilitar el acceso a financiamiento verde y posicionar al país dentro de una red creciente de taxonomías interoperables. Sin embargo, su implementación debería complementarse con criterios técnicos robustos, alineados con mejores prácticas internacionales y con un enfoque que equilibre ambición climática y viabilidad económica para los sectores productivos nacionales.

La experiencia comparada indica que el desarrollo de una taxonomía verde en Argentina requerirá una adaptación contextual cuidadosa que contemple la estructura productiva nacional, las capacidades institucionales existentes y la necesidad de construir un proceso participativo amplio y legítimo. Será fundamental definir criterios que sean operativamente aplicables, evitar replicar umbrales inalcanzables en el corto plazo y priorizar sectores con alto potencial de transformación.

En este contexto, la construcción de una taxonomía climática nacional, alineada con el Marco Común de Taxonomías de Finanzas Sostenibles para América Latina y el Caribe y articulada con marcos internacionales, debe ser vista como una oportunidad estratégica para orientar la política financiera hacia un desarrollo más inclusivo, resiliente y bajo en emisiones, en coherencia con los compromisos asumidos en la NDC y el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

## 8. Próximos pasos

El equipo consultor llevará a cabo las siguientes tareas con el fin de dar cumplimiento a los próximos entregables:

- Se realizará un análisis en profundidad de los procesos participativos implementados en los casos de estudio relevados con el fin de extraer lecciones aprendidas para elaborar una propuesta de proceso participativo para la Argentina.
- Se realizará un análisis en profundidad de los sectores y actividades incluidos en las taxonomías de cada uno de los casos de estudio relevados, con el fin de analizar qué sectores y actividades convendría establecer en una taxonomía climática argentina.
- Se elaborarán informes resumiendo los hallazgos y sugiriendo cursos de acción.

## Referencias

**Unión Europea.** (2019). *Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros*. Diario Oficial de la Unión Europea. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2019/2088/oj/eng>

**Unión Europea.** (2020). *Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles*. Diario Oficial de la Unión Europea, L 198, 13.6.2020. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32020R0852>

**UNEP FI, BID, GFLAC y otros.** (2023). *Marco común de taxonomía de finanzas sostenibles para América Latina y el Caribe*. Iniciativa para la Armonización de Taxonomías de Finanzas Sostenibles en América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://www.unepfi.org/publications/common-framework-for-sustainable-finance-taxonomies-for-latin-america-and-the-caribbean>

**Gobierno de Colombia** (2022): *Taxonomía Verde de Colombia*. Marzo 2022. Disponible en: <https://www.taxonomiaverde.gov.co/documents/316219/336660/Taxonom%C3%ADA+Verde+de+Colombia.pdf/f25c7843-9a15-17da-90f9-5d63763b85b6?t=1649352720000>

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).** (2023). *Taxonomía sostenible de México*. Gobierno de México. Disponible en: <https://www.finanzassostenibles.hacienda.gob.mx/work/models/finanzassostenibles/recursos/documentos/Taxonomia-Sostenible-de-Mexico.pdf>

**Ministerio de Hacienda de Chile.** (2023). *Taxonomía de actividades económicas medioambientalmente sostenibles: Marco conceptual, metodológico e institucional*. Gobierno de Chile. Disponible en: <https://www.hacienda.cl/areas-de-trabajo/finanzas-internacionales/finanzas-verdes/taxonomia>

**Ministerio de Hacienda de Chile.** (2023, agosto). *Presentación: Taxonomía verde Chile. Evento de lanzamiento*. Gobierno de Chile. Disponible en: <https://www.hacienda.cl/areas-de-trabajo/finanzas-internacionales/finanzas-verdes/taxonomia>

